



# Colegio Diocesano María Inmaculada

Madrid, 02 de junio de 2026

## **INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE PRÉSTAMO DE LIBROS DE TEXTO**

### **CURSO 2026/2027**

Les informamos de los requisitos y la documentación necesaria para solicitar la ayuda del Programa de préstamo de libros de texto y material didáctico de alumnos en desventaja socioeconómica de Educación Infantil y alumnos tutelados en centros sostenidos con fondos públicos no cubiertos por el Programa ACCEDE:

- Alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid en régimen de acogimiento residencial. Deben presentar certificado de la CAM junto con la solicitud.
- Familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción, deben presentar Resolución de la Consejería de Asuntos Sociales con reconocimiento de RMI junto con la solicitud.
- Familias perceptoras de Ingreso Mínimo Vital, deben presentar Resolución de la Consejería de Asuntos Sociales junto con la solicitud.
- Familias en situación de intervención social por los Servicios Sociales, deben presentar certificado o informe de Servicios Sociales que indique que el alumno / familia está en proceso de intervención social junto con la solicitud.
- Alumnos con la condición de víctimas de violencia de género, deben presentar documentación junto con la solicitud.
- Alumnos beneficiarios de protección internacional, deben presentar documentación junto con la solicitud.
- Alumnos con la condición de víctima del terrorismo, deben presentar fotocopia de Resolución del Ministerio del Interior del reconocimiento de la situación junto con la solicitud.
- Familias con una renta per cápita familiar inferior a 8.400€. Deberán presentar certificado o declaración de Hacienda.
- Alumnos con necesidades educativas especiales.



## Colegio Diocesano María Inmaculada

Las familias que cumplan alguno de los requisitos anteriormente indicados, deben rellenar la solicitud que se adjunta en este comunicado o en la web del colegio y presentar (junto con la documentación según cada caso).

**El plazo para su presentación es del 11 al 20 de junio de 2024.**

No se tendrá en cuenta aquellas solicitudes que no aporten la correspondiente documentación acreditativa.

Un cordial saludo.